CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES Noveno Período de Sesiones Yokohama, 16-23 de noviembre de 1990

Distr. GEN. ITTC(IX)/17 23 de noviembre de 1990 ESPAÑOL Original: INGLES

DECISION 3(IX)

PROMOCION DE LA ORDENACION FORESTAL SOSTENIBLE: ESTUDIO DE UN CASO EN SARAWAK, MALASIA

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT),

Reiterando su Resolución 1(VI) y su Decisión 3(VIII),

Teniendo presente el compromiso de los Miembros al desarrollo forestal sostenible dentro del ámbito del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983 (CIMT), la meta de conseguir una ordenación forestal sostenible para el año 2000 y los principios encarnados en los lineamientos de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales,

- 1. <u>Reitera</u> su compromiso a promover la ordenación sostenible de los bosques tropicales y la producción sostenible de y el comercio en maderas tropicales;
- 2. Reconoce que los países productores que tienen unos recursos forestales sustanciales necesitarán, para conseguir un desarrollo sostenible, utilizar tales recursos y convertir parte de la tierra para agricultura y otros usos;
- 3. <u>Reconoce</u> que la corta selectiva de madera de bosques tropicales puede sostenerse de manera que no provoque la deforestación ni la pérdida de cobertura forestal:
- 4. Respeta la soveranía de todos los Países Miembros de la OIMT;
- 5. <u>Toma nota</u> de las recomendaciones principales del Informe de la Misión de la OIMT incluido en el documento ITTC(VIII)/7, inter alia:
- (a) que pueden conseguirse prácticas forestales sostenibles en Sarawak y que ya se están consiguiendo parcialmente;
- (b) que si bien la ordenación forestal en Sarawak es, sin lugar a dudas, de un orden superior que la practicada en la mayoría de los países productores de maderas tropicales y en algunos países desarrollados, la tasa actual de corta no es sostenible completamente;
- (c) que con el fin de conservar las condiciones socioeconómicas y otros beneficios derivados de los bosques naturales en Sarawak, el informe recomendaba que sería necesario:

- i) aumentar el personal y perfeccionar los conocimientos técnicos del Departamento Forestal y de la industria maderera,
- ii) reducir la tasa actual de corta,
- iii) mejorar la ordenación de las cuencas hidrográficas,
- iv) aumentar las áreas para la conservación de la diversidad biológica,
- v) mejorar las condiciones explotación forestal, y
- vi) apoyar las investigaciones en materia de ordenación forestal.
- 6. <u>Agradece profundamente</u> el compromiso de Malasia a la ordenación sostenible y conservación de los bosques, y acoge con entusiasmo los planes de acción y la propuestas realizadas para ordenar los recursos forestales de Sarawak de dicha manera, que incluyen:
- (a) una reducción de la tasa anual de corta con miras a conseguir una producción sostenible,
- (b) el irresoluto compromiso del gobierno del Estado de Sarawak de considerar seriamente los intereses de todas las comunidades en su planificación y puesta en práctica de los programas de desarrollo y de intensificar la participación local en las industrias forestales,
- (c) reservar dos áreas de bosques naturales para la comunidad de Penan,
- (d) la expansión del Estado Forestal Permanente (PFE) en aproximadamente 1,5 millones de ha. y la aceleración del proceso para su establecimiento,
- (e) el aumento de las Areas Totalmente Protegidas (TPA) en aproximadamente 0,75 millones de ha. para conservar la diversidad biológica de forma efectiva.
- (f) planes para mejorar la explotación de las cuencas hidrográficas,
- (g) el fortalecimiento del Departamento Forestal de Sarawak, y
- (h) la presentación de proyectos de asistencia a la OIMT con miras a reforzar la ordenación forestal sostenible y la conservación de los bosques, incluyendo el establecimiento de un área modelo de ordenación forestal;
- 7. Decide:
- (a) aceptar las recomendaciones del Informe de Sarawak,
- (b) apoyar al Gobierno de Malasia y al Estado de Sarawak para que continúen desarrollando y ejecutando planes detallados basados en la ordenación sostenible del bosque, la conservación y el desarrollo socioeconómico; incluyendo entre otros la ordenación de Estado Forestal Permanente que comprende áreas forestales protegidas y para

producción, una red de Areas Totalmente Protegidas para la conservación de diversidad biológica y plantaciones en tierras deforestadas y degradadas,

- (c) apoyar al Gobierno de Malasia en el desarrollo continuado de su política forestal nacional y de las pautas para la ordenación sostenible de los bosques,
- (d) requerir cooperación internacional para apoyar y asistir plenamente al Gobierno de Malasia y al Estado de Sarawak en su compromiso a poner en práctica las recomendaciones hechas en el Informe de Sarawak,
- (e) suplicar a todos los Países Miembros y a todas las organizaciones internaciones y no gubernamentales pertinentes que cooperen en la medida de lo posible con y apoyen al Gobierno de Malasia y al Estado de Sarawak en su intento de conseguir la ordenación sostenible y la conservación de sus recursos forestales.